

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO “MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DE EQUIPOS DEPARTAMENTALES DE TECNOLOGÍA RECIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 3: EQUIPOS MARCA IBM/LENOVO.” (CONTR 2024/442935, LOTE 2024/1935)

En la ciudad de Sevilla, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Raúl Jiménez Jiménez en su calidad de Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, nombrado por Decreto 140/2021, de 13 de abril, publicado en BOJA n.º 71 de 16 de abril, actuando en nombre y representación de la Agencia.

De otra parte, D. Josep Benito Martínez, con D.N.I. ***394***, actuando en nombre y representación de **SEIDOR IBERIA, S.L.**, con N.I.F.: B83668913, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Catalunya D. José Vilana Espejo, mediante escritura de fecha 18 de diciembre de 2020, bajo el n.º 3747 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía el 27 de enero de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 13 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 27 de mayo de 2024 (Informe n.º: 2024/60).

TERCERO.- La Intervención en la Agencia Digital de Andalucía, con fecha 10 de junio de 2024 fiscalizó favorablemente, con observaciones, la aprobación del gasto. Dichas observaciones fueron aceptadas y tenidas en cuenta por el órgano de tramitación.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 14 de junio de 2024, por importe de dos millones quinientos ochenta y siete mil doscientos seis euros y cuarenta y un céntimos (2.587.206,41 €), IVA excluido, para sus cinco lotes. Ciento cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro euros y diez céntimos (146.264,10 €), IVA excluido, para el tercero de sus lotes.



| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 18/10/2024 11:59:11 | PÁGINA: 1 / 8 |
| JOSEP BENITO MARTINEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MZjNiNGIxMzAyN2RmZTBSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia Digital de Andalucía el día 19 de junio de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato, de su lote 3, fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 10 de septiembre de 2024, a la empresa **SEIDOR IBERIA, S.L.**

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia Digital de Andalucía de la Junta de Andalucía con fecha 11 de octubre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Josep Benito Martínez, en nombre y representación de **SEIDOR IBERIA, S.L.**, se compromete a la realización del contrato de servicio para el mantenimiento correctivo integral de equipos departamentales de tecnología reciente de la Junta de Andalucía, de su lote 3 “Equipos marca IBM/LENOVO”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficiente para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

1. Oferta económica: 102.169,00 euros.

2. Tiempo máximo de respuesta (minutos): 90

3. Tiempo máximo de resolución (horas): 24

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Consideraciones de carácter medioambiental: Gestión de residuos. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse, mediante la oportuna certificación, de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 18/10/2024 11:59:11 | PÁGINA: 2 / 8 |
| JOSEP BENITO MARTINEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MZjNiNGIxMzAyN2RmZTBSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Forma de acreditar su cumplimiento: Por parte del responsable del contrato se comprobará el cumplimiento de la condición.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de ciento dos mil ciento sesenta y nueve euros (102.169,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de veintiún mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros y cuarenta y nueve céntimos (21.455,49 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de ciento veintitres mil seiscientos veinticuatro euros y cuarenta y nueve céntimos (123.624,49 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE SIN IVA | IVA | IMPORTE |
|------------------|-------------------------------|------------------------|-------------|----------------|
| 2024 | 0131010000/G/12D/21600/00 01 | 4.644,05 € | 975,25 € | 5.619,30 € |
| 2025 | 0131010000/G/12D/21600/00 01 | 55.728,55 € | 11.703,00 € | 67.431,55 € |
| 2026 | 0131010000/G/12D/21600/00 01 | 41.796,40 € | 8.777,24 € | 50.573,64 € |

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes: (Ver Anexo al presente documento).

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está/ está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el día siguiente a la firma del contrato, con posibilidad de prórroga: Hasta veinticuatro (24) meses, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 6 de agosto de 2024, una garantía definitiva por importe total de siete mil trescientos trece euros y veinte céntimos (7.313,20 euros), según se acredita mediante el correspondiente documento de resguardo de constitución nº T001410644081, que

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 18/10/2024 11:59:11 | PÁGINA: 3 / 8 |
| JOSEP BENITO MARTINEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MZjNlNGlxMzAyN2RmZTBSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



quedan incorporados como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El periodo de garantía del servicio realizado comprenderá los 6 meses posteriores a la aceptación de los trabajos, no siendo imputable coste alguno sobre el objeto de la reparación durante dicho periodo.

Las nuevas piezas instaladas a causa de una reparación gozaran de un periodo de garantía de un año desde la fecha de instalación.

Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I- apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I- apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contratos

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I- apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contratos

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I- apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO.- Resolución del contrato

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 18/10/2024 11:59:11 | PÁGINA: 4 / 8 |
| JOSEP BENITO MARTINEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MZjNINgIxMzAyN2RmZTBSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: (No procede)

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 18/10/2024 11:59:11 | PÁGINA: 5 / 8 |
| JOSEP BENITO MARTINEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MZjNiNGIxMzAyN2RmZTBSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,

LA EMPRESA CONTRATISTA,

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

Fdo.: Josep Benito Martínez.

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 18/10/2024 11:59:11 | PÁGINA: 6 / 8 |
| JOSEP BENITO MARTINEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MZjNiNGIxMzAyN2RmZTBSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Anexo II: Inventario de equipos por Lote.

Lote 3 – Marca IBM*

| Tipo Equipo | Organismo | Marca | Modelo Equipo | Tipo | Modelo | Nº de Serie | Fecha inicio | Fecha Fin | Fin soporte | Meses de soporte | Precio mes (iva excl) | Precio soporte (iva excl) | Columna1 | Columna2 | Columna3 | Columna4 | Columna5 | | |
|------------------------------------|-----------|-------|----------------------------|------|--------|-------------|--------------|------------|-------------|------------------|-----------------------|---------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|--|--------------|
| KVM | CPIDSSA | IBM | RACK MOUNT HW MGMT CONSOLE | 7042 | CR9 | 787670D | 01/11/2024 | 25/08/2026 | 26/08/2026 | 21.8 | | 9213.00 | | | | | | | |
| SERVIDOR | CPIDSSA | IBM | POWER SYSTEM S824 | 8286 | 42A | 7854A2X | 01/11/2024 | 25/08/2026 | 26/08/2026 | 21.8 | | 23239.00 | | | | | | | |
| SERVIDOR | CPIDSSA | IBM | POWER SYSTEM S824 | 8286 | 42A | 7854A3X | 01/11/2024 | 25/08/2026 | 26/08/2026 | 21.8 | | 23239.00 | | | | | | | |
| SERVIDOR | CPIDSSA | IBM | POWER SYSTEM S824 | 8286 | 42A | 7854A4X | 01/11/2024 | 25/08/2026 | 26/08/2026 | 21.8 | | 23239.00 | | | | | | | |
| SERVIDOR | CPIDSSA | IBM | POWER SYSTEM S824 | 8286 | 42A | 7854A5X | 01/11/2024 | 25/08/2026 | 26/08/2026 | 21.8 | | 23239.00 | | | | | | | |
| Total importe Lote 3 – IBM: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 102.169,00 € |

(*) En este Lote se cubrirán solo los servicios relativos al Software quedando los servicios relativos al Hardware fuera del objeto del contrato de este Lote.

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 18/10/2024 11:59:11 | PÁGINA: 7 / 8 |
| JOSEP BENITO MARTINEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MZjNiNGlxMzAyN2RmZTBSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Anexo XIV

Lote 3 - Marca IBM*

| Tipo Equipo | Organismo | Marca | Descripción | Tipo | Modelo | Nº Serie | Inicio Servicio | Fin Servicio | Meses de soporte | Precio equipo mes (IVA excl) | Subtotal precio unitario x meses soporte (IVA excl) |
|--|-----------|-------|--|------|--------|----------|-----------------|--------------|------------------|------------------------------|---|
| KVM | CPIDSSA | IBM | Rack-mount Hardware Management Console | 7042 | CR9 | 787670D | 01/11/2024 | 25/08/2026 | 21,80 | 422,63 | 9.213,42 |
| SERVIDOR | CPIDSSA | IBM | IBM Power System S824 | 8286 | 42A | 7854A2X | 01/11/2024 | 25/08/2026 | 21,80 | 1.065,99 | 23.238,50 |
| SERVIDOR | CPIDSSA | IBM | IBM Power System S824 | 8286 | 42A | 7854A3X | 01/11/2024 | 25/08/2026 | 21,80 | 1.065,99 | 23.238,50 |
| SERVIDOR | CPIDSSA | IBM | IBM Power System S824 | 8286 | 42A | 7854A4X | 01/11/2024 | 25/08/2026 | 21,80 | 1.065,99 | 23.238,50 |
| SERVIDOR | CPIDSSA | IBM | IBM Power System S824 | 8286 | 42A | 7854A5X | 01/11/2024 | 25/08/2026 | 21,80 | 1.065,99 | 23.238,50 |
| TOTAL IMPORTE LOTE 3 - MARCA IBM/LENOVO | | | | | | | | | | | 102.167,42 |

(* En este Lote se cubrirán solo los servicios relativos al Software quedando los servicios relativos al Hardware fuera del objeto del contrato de este Lote.

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 18/10/2024 11:59:11 | PÁGINA: 8 / 8 |
| JOSEP BENITO MARTINEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MZjNiNGIxMzAyN2RmZTBSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |